

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22985

IMPUESTOS

Buenos Aires, 24 de mayo de 2024

Señor Gerente:

DECRETO (San Juan) 4/2024

Reglamentación del régimen especial de regularización de las obligaciones tributarias vencidas al 31 de marzo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que se reglamenta el régimen especial de regularización de las obligaciones tributarias vencidas al 31 de marzo de 2024 y el plan de facilidades de pago para los agentes de retención y/o percepción -L. (San Juan) 2646-I-.

Al respecto, se establece que se incluye al régimen especial de regularización de las obligaciones tributarias:

- 1- Impuesto inmobiliario: hasta la segunda cuota del año 2024.
- 2- Impuesto a la radicación de automotores: hasta la décima cuota del año 2023.
- 3- Impuesto sobre los ingresos brutos y adicional lote hogar (contribuyentes del régimen local y que tributen por Convenio Multilateral): hasta la segunda declaración jurada del año 2024.
- 4- Impuesto sobre los ingresos brutos - régimen simplificado: hasta la tercer cuota del año 2024.
- 5- Impuesto de sellos y adicionales lote hogar y acción social: los actos, contratos y operaciones instrumentados, cuyo vencimiento para el pago hubiere operado hasta el 31 de marzo de 2024.

Además, se incluye al plan de facilidades de pago para los agentes de retención y/o percepción:

- 1- Agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos y adicional lote

hogar: hasta la segunda declaración jurada del año 2024.

2- Agente de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y adicional lote hogar: hasta la segunda declaración jurada del año 2024.

3- Agente de retención o recaudación impuesto de sellos y adicionales lote hogar y acción social: hasta la segunda declaración jurada del año 2024. En las operaciones relativas a depósitos de dinero a plazo, las declaraciones juradas vencidas hasta el 31 de marzo de 2024.

4- Multas por incumplimiento de las obligaciones formales y materiales no abonadas con vencimiento al 31 de marzo de 2024.

Cordiales saludos



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada